



REGLAMENTO INTERNO

LICEO BICENTENARIO ALTOS DEL MACKAY 2019

1.- VISIÓN

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay, será una comunidad educativa formadora de jóvenes con alto nivel académico, que propone a los alumnos y alumnas desarrollar al máximo sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales, con énfasis en la formación de hábitos sociales de convivencia, trabajo personal y en equipo.

Se promoverá a los estudiantes la formación del pensamiento crítico, del respeto mutuo, del espíritu creativo y la responsabilidad frente a la alta exigencia académica, en un marco de afectividad e inclusión

2.- MISIÓN

El Liceo Bicentenario Altos del Mackay de Coyhaique, es un establecimiento cuyo propósito es otorgar una adecuada preparación de los estudiantes en el manejo de competencias y capacidades cognitivas, afectivas y sociales, las cuales deben permitir el acceso a la educación superior con una formación integral de alto nivel académico.

3.- FUNDAMENTACIÓN

La Convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con los otros en un ambiente común, en que el respeto, la empatía y la solidaridad debe ser recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual. La Convivencia Escolar por lo tanto, tiene en la base de su quehacer a todos los miembros de la comunidad escolar como sujetos de derechos y deberes, reforzando siempre, la formación académica, valórica y actitudinal de los estudiantes.

El Reglamento Interno del Liceo Bicentenario Altos del Mackay tiene por objetivo normar el comportamiento de los(as) alumnos(as), considerando el nivel de las faltas, las sanciones de acuerdo a la etapa de desarrollo, y junto a las consecuencias; se incentivará el aprendizaje de los errores cometidos a través de medidas reparatorias. Además de considerar los apoyos psicosociales cuando el o la estudiante lo requieran.

Este Reglamento Interno, pretende orientar y regular la convivencia de todos los estamentos del establecimiento, favoreciendo formas respetuosas y no discriminatorias entre las personas promoviendo el abordaje de los conflictos, a través del dialogo, y previniendo situaciones de violencia.

4.-PARTICIPACIÓN

Los actores educativos que participan en la revisión y actualización de este Reglamento son: Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.

Este Reglamento será ampliamente difundido a todos los miembros de la Comunidad Escolar.

5.- MARCO NORMATIVO

Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”

Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente.

Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y

Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia,.

Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50 reglamentos de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la

base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”

Ley 21.128 dic/2018 Aula Segura: Sanciona los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

6.- CONSEJO ESCOLAR

Este Consejo se constituirá para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

Se conformará por:

- Representante del Sostenedor
- Director
- Un representante del equipo docente
- Un representante de los Asistente de la Educación
- Un representante del Centro General de Padres.
- Un representante del Centro General de Alumnos.

El carácter del Consejo escolar será:

- Consultivo
- Informativo

El Consejo Escolar sesionará dos veces en cada semestre llevando un libro de actas para el registro de sus acuerdos.

7.- ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL

El personal docente debe poseer capacidad de adaptación para integrarse a un equipo de trabajo con altas exigencias académicas, capacidad de conducción de

adolescentes, manejo adecuado de contenidos, metodologías innovadoras; uso de instrumentos de enseñanza y herramientas de tecnología informática.

Asimismo debe ser capaz de promover y trabajar en un ambiente de confianza, valorando el trabajo en equipo que contribuya a la formación integral de los estudiantes.

Del Director:

Profesional de la Educación, que le corresponde planificar, organizar, administrar y dirigir al Liceo, en conformidad al Proyecto Educativo, el PADEM y las orientaciones del Ministerio de Educación.

Equipo de Gestión:

Integrado por el Director, Subdirector, Jefe Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Encargado de Actividades Extraescolares, Encargado de CRA.

El propósito del equipo es valorar, orientar y promover la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, permitiendo alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo.

Del Subdirector:

Profesional de la educación responsable inmediato/a de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de los distintos organismos del establecimiento educacional, asesorando y colaborando directa y personalmente con el Director.

Inspector General.

Profesional de la educación, que se responsabiliza de las funciones organizativas de la institución, además aplica y controla el cumplimiento de normas y procedimientos de la organización escolar.

Jefe de Unidad Técnico Pedagógica:

Profesional de la Educación, encargado de supervisar y evaluar el cumplimiento de planes y programas de estudio y bases curriculares, otorgar especial apoyo al trabajo académico de los docentes, propiciar y diseñar actividades de perfeccionamiento para los docentes.

Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Promover el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las prácticas y políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la sana convivencia escolar.

Responsable de elaborar el Plan de Convivencia Escolar.

Orientador

Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual.

Encargado de Extraescolar

Asume la planificación, ejecución y evaluación de las actividades culturales y deportivas del establecimiento de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Coordinador de Departamento de Asignatura:

Le corresponde coordinar a los profesores que se desempeñan en su asignatura, preocupándose especialmente de la evaluación y aplicación de los programas, confeccionar y mantener actualizada la documentación del departamento (actas de reuniones, planificaciones, redes de contenido, archivo de material didáctico), además implementar acciones pedagógicas con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.

Profesores Jefes:

Le corresponde al Director considerando propuestas del Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Equipo de Gestión, designar a los respectivos Profesores Jefes.

El profesor Jefe asume el Proyecto Educativo Institucional frente a sus pares, alumnos y padres y apoderados del curso a su cargo.

Debe dedicarse con especial preocupación del diagnóstico, la planificación, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de la formación de cada uno de sus alumnos, para lo cual deberá constituir equipos de trabajo con sus pares y la colaboración de los Padres y Apoderados.

Encargado del Laboratorio de Ciencias:

Docente encargado de mantener operativo el laboratorio de ciencias para el desarrollo de las actividades académicas.

Encargado de Informática:

Docente encargado de entregar soporte técnico para el buen desarrollo de las actividades pedagógicas.

Encargado de CRA

Es el docente encargado de organizar el Centro de Recursos para el Aprendizaje, en conformidad a instrucciones impartidas por la dirección. Mantener actualizado inventario de la biblioteca, llevar en perfecto orden el registro de prestamos y devoluciones, perdidas y reposiciones de profesores, alumnos y demás funcionarios.

Psicólogo(a)

Profesional encargado de dar atención psicológica a los alumnos(as) del establecimiento, estableciendo diagnósticos y entregando contención y apoyo, estableciendo derivaciones oportunas a las redes de acuerdo a las necesidades detectadas.

Asistentes de Educación:

Son el personal de apoyo y de colaboración a docentes y alumnos. Desarrollan además funciones en recepción y despacho de alumnos en los buses de acercamiento desde y hacia el terminal de buses; y otras tareas afines acorde al Proyecto Educativo Institucional.

Auxiliares de Servicio:

Le corresponde ejecutar la limpieza y aseo de todos los espacios escolares, velando para que las salas, baños, comedor, patios interiores y exteriores sean acogedores y que su limpieza motive al estudio.

Nochero:

Persona responsable de la vigilancia y cuidado del establecimiento y que habita en el recinto.

Calderero:

Persona responsable del funcionamiento y abastecimiento de las calderas del establecimiento.

CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a la Ley 19.979, se define como “el espacio participativo integrado a las escuelas y liceos de Chile como la instancia que resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa: sostenedores, directivos, docentes, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación. Todos/as, con roles enmarcados en derechos y deberes, resguardando la participación activa y representativa de cada uno/a, logrando con esto, trabajar sobre la realidad de cada comunidad y lograr acuerdos que fortalezcan la calidad de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes”.

El Consejo Escolar del Liceo Bicentenario Altos del Mackay es de tipo informativo, consultivo y propositivo, sesionará 2 veces en cada semestre llevando un libro de actas para el registro de sus acuerdos. El consejo escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógicas, las que son de exclusiva responsabilidad del equipo directivo o de gestión.

8.- VALORES Y ACTITUDES

El presente Reglamento de Convivencia se basa en los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional y que deben ser asumidos por cada miembro de la comunidad escolar.

- **Disciplina y Autocontrol:** manifestado en la capacidad de actuar con autonomía, respeto y responsabilidad en su relación con el otro.
- **Cordialidad:** entendida como la capacidad de mantener buenas relaciones con los semejantes desarrollando una conducta empática.
- **Perseverancia:** ser constante en el esfuerzo para el logro de metas personales e institucionales.
- **Comprensión:** valor esencial, reflejado en las relaciones interpersonales, por cuanto permite respetar a las demás personas y entender los motivos de su actuar.
- **Justicia:** considerada como el valor que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece según el derecho, la razón, la equidad y la ética.
- **Respeto:** como valor que permite el reconocimiento, aceptación, aprecio y valoración de las cualidades y derechos de los demás.
- **Responsabilidad:** es el valor de los seres humanos, en cuanto son conscientes de sus acciones y las consecuencias de ellas, como para sí mismo, los demás y el medio ambiente.
- **Honestidad:** es un valor fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, sinceridad y el respeto mutuo.

9.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo.
- Recibir una formación integral, de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir la orientación que les permita diagnosticar intereses, detectar aspectos vocacionales y desarrollar valores, saberes, hábitos y habilidades.
- Obtener información para enfrentar los procesos de admisión a la Educación Superior.
- Postular a becas y beneficios que otorgue el sistema educacional para los establecimientos municipales.
- Participar en actividades recreativas, deportivas u otras programadas por el establecimiento, cumpliendo las normas establecidas en ellas.
- Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente, según lo establece la ley.
- Participar en forma activa y responsable en el Centro General de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y a su propio Reglamento.
- Tomar conocimiento, de las observaciones consignadas en el libro de clases.
- Poder apelar frente a sanciones consideradas muy graves que le han sido aplicadas, siguiendo para ello los procedimientos y conductos regulares.
- Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- Ser informados de las fechas de las evaluaciones, las que deben ser corregidas en un máximo de 15 días hábiles después de su aplicación.
- Ser evaluados en forma diferenciada de acuerdo a las indicaciones de los especialistas.
- Conocer con anticipación medidas disciplinarias extremas comunicadas por escrito desde la Dirección del establecimiento.
- Recibir un trato deferente, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Las alumnas embarazadas, madres adolescentes tienen derecho a la continuidad de estudios.
- Los alumnos con VIH o SIDA y riesgo social tienen derecho a continuar sus estudios.

- Ser evaluados de acuerdo a procedimientos indicados por la UTP en caso de enfermedad, duelo, u otras situaciones solicitadas por el apoderado.
- Conocer con anticipación el calendario de pruebas y/o evaluaciones.
- Informar a instancias directivas y/o profesor jefe, de situaciones de violencia o maltrato.
- Los alumnos y alumnas serán transportados en forma gratuita con buses de acercamiento desde el terminal de buses de Coyhaique hasta el establecimiento y finalizada la jornada de clases hasta el terminal, horario establecido por sector.
- Los alumnos que hacen uso del transporte ofrecido por el sostenedor deberán llegar en los horarios establecidos al terminal de buses, en caso contrario el apoderado será responsable del traslado hasta el establecimiento.

•

10.- DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos del Liceo deben cumplir con los siguientes deberes:

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia y los valores que promueven.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, no cometiendo acciones degradantes que atenten contra la integridad física y psicológica.
- Respetar los horarios y recorridos de los buses de acercamiento. Asimismo la puntualidad a cada hora de clases.
- Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la región y nación.
- Demostrar en toda circunstancia y lugar, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal, vocabulario y comportamiento.
- Asistir regularmente a clases, actividades extraprogramáticas y a toda instancia organizada por el Liceo
- Aceptar y realizar la acción remedial, por una falta debidamente comprobada respetando responsablemente la amonestación, reconociendo y asumiendo las consecuencias de sus propios actos.
- Velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como a la de otras personas.

- Conocer y respetar las fechas de realización de pruebas y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en casos de incumplimiento o inasistencia.
- Portar y mantener en buen estado la libreta de comunicaciones.
- Asistir con todos sus materiales y textos requeridos en el horario correspondiente a sus clases y/o actividades.
- Respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de su curso, del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que en ellos se adopten.
- Mantener en condiciones óptimas y saludables los ambientes y dependencias donde se producen los aprendizajes y el entorno natural.
- Mantener las llaves de agua cerradas, luces apagadas cuando corresponda, reducir el ruido ambiental en las salas, pasillos y patios durante las horas de clases.
- Solucionar los conflictos o problemas a través del dialogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido en el Liceo.
- Evitar el uso durante la clase de: teléfono celular, reproductores de música, videos, audífonos, etc.
- Informarse del Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo.
- Conocer el Estatuto que rige al Centro General de Alumnos.
- Mantener un alto rendimiento académico de acuerdo a las exigencias del Proyecto Educativo.
- Cuidar los espacios físicos y bienes materiales propios del Liceo, del personal y de sus pares.
- Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de pololeo.
- Es obligación de los estudiantes mostrar en todo momento una actitud de respeto y responsabilidad mientras son trasladados en los buses de acercamiento tanto con sus pares como con los conductores.
- Es deber de los estudiantes informar en Inspectoría General de cualquier anomalía que pueda ocurrir durante su traslado desde y hacia el establecimiento.

11 DE LOS APODERADOS

El Apoderado (a) deberá tomar conocimiento, respetar y apoyar en todos sus términos el Proyecto Educativo del establecimiento y su reglamento interno como instrumento normativo institucional, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de sus normas.

Los Padres y Madres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos, por lo que el establecimiento espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a metas que se proponen alcanzar con su hijo o hija.

La relación respetuosa, leal y sincera entre los Padres y el personal del liceo, como así mismo la participación de ellos en las actividades que se programen en su beneficio son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos finales de la educación de los niños, niñas y jóvenes del liceo.

Es deber de los Padres, Madres y Apoderados:

- Conocer y aceptar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Solicitar a través de la libreta de comunicaciones entrevista a los profesores que corresponda, frente a cualquier situación relacionado con su pupilo.
- Proveer a su pupilo del uniforme y buzo institucional y de los materiales de estudio necesarios para sus deberes escolares en los tiempos establecidos para ello.
- Hacerse responsable del deterioro o pérdida de materiales personales, ajenos y/o del liceo ocasionados por su pupilo, reparando los daños.
- La salud, aseo y presentación personal de los estudiantes.
- La asistencia diaria y la puntualidad a todas las actividades.
- El cumplimiento de trabajos, tareas, mantenimiento y provisión de materiales y útiles escolares.
- Justificar a través de la libreta de comunicaciones o personalmente las inasistencias de los estudiantes si así se requiera.
- Asistir permanentemente a las reuniones de Apoderados o cada vez que le sea solicitada su presencia.
- Colaborar en las acciones y objetivos que se proponga lograr el Centro General de Padres.
- Apoyar la labor Docente.
- Retirar personalmente a sus estudiantes, cuando se requiera hacerlo antes del horario de término de la Jornada.
- Comunicar el cambio de residencia y teléfono cada vez que esto ocurra.
- Hacer los reclamos en forma objetiva, formal, oportuna y por escrito. Siguiendo los conductos regulares: profesor jefe, Inspectoría general, dirección.
- Conocer y aceptar el reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Altos del Mackay.
- El apoderado titular deberá nombrar un apoderado suplente, quien asumirá la responsabilidad de representarlo.

- Dar aviso oportuno en caso de enfermedad o accidente de su pupilo, dentro de 48 horas.
- *Cada citación al apoderado quedará registrada en la hoja de vida del alumno y el apoderado firmará la atención.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento cada vez que sea citado, en caso de no asistir la persona que cita registrará la ausencia en el libro de clase.
- Restaurar, reemplazar y/o cancelar los daños ocasionados por su pupilo en la infraestructura, equipos, textos, material deportivo, sillas, bancos, buses y otras pertenencias del establecimiento dentro del plazo convenido.
- Cuando un apoderado no cumpla con sus deberes y responsabilidades el establecimiento podrá solicitar un cambio de apoderado, al término de cada semestre

11.1 Derechos del Apoderado:

- Conocer y participar cuando sea convocado en el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia.
- Requerir una educación de calidad para sus hijos y el cumplimiento de los programas de estudio correspondiente, como asimismo, de los textos y materiales que fueron indicados en la Lista de útiles.
- Expresar sus inquietudes en algún aspecto de la gestión institucional, entregando sugerencias constructivas, con prudencia y respeto. Utilizando los mecanismos o vías establecidos según conducto regular.
- Recibir información sobre el resultado de pruebas externas de los Alumnos del Liceo.
- Formar parte de la comunidad educativa y de pertenecer o hacerse representar por el Subcentro de Padres o Centro General de Padres.
- A solicitar con la debida anticipación y recibir toda la información referida a su pupilo, en lo académico y conductual.
- A ingresar o visitar el Liceo y sus dependencias con autorización de Inspectoría en los horarios y oportunidades que esta estipule y especificando el motivo de su ingreso.
- A solicitar y ser atendido a través de entrevistas, previa solicitud, a cualquier Directivo, Docente de aula o Profesor Jefe.
- A conocer de faltas, medidas remediales, condicionalidad o cancelación de matrícula en forma oportuna y a apelar en caso de ser necesario.
- De recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento.

Del Centro General de Padres y Apoderados

- El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio del cual forma parte.
- Se debe regir por el PEI y las normas de convivencia.
- No pueden intervenir en aspectos administrativos ni técnico pedagógico tema que son de exclusiva pertinencia del establecimiento.
- El Centro de Padres orienta su acción en promover la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros; apoyar organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimular el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

De los Sub-Centros de Padres y Apoderados

- El Sub-Centro de Padres y Apoderados, como forma de organización de los padres y apoderados del curso, constituye el organismo base del Centro General de Padres y Apoderados. Lo integran los padres y apoderados del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva anualmente y participa activamente de las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados y del establecimiento.

12.-Asistencia

La asistencia es una condición fundamental para obtener buenos resultados en el proceso de aprendizaje.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del Liceo, los alumnos deberán cumplir con los requerimientos de asistencia emanados de la normativa ministerial, que exige un mínimo de 85% de asistencia para ser promovidos de curso.

En relación a las inasistencias:

- Deben ser justificadas por escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones y presentadas al profesor de la asignatura que corresponda el día que se reincorpore a clases.
- Los certificados médicos deben ser entregados en Inspectoría, el día que se reincorpore a clases.
- Aquellos certificados médicos que digan relación con no realizar clases o eximiciones de Educación Física deben ser presentados por los alumnos al Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica. El plazo para solicitar eximición vence el 30 de octubre del año respectivo.

- Ante la inasistencia prolongada de un alumno (enfermedades o viajes representando al Liceo.) se programará un calendario especial de sus actividades académicas con el fin de resguardar la continuidad de sus estudios.
- Si dicha inasistencia no es justificada, los alumnos deberán rendir una evaluación con mayor grado de dificultad. El calendario de rendición de pruebas atrasadas será fijado por el profesor de asignatura.
- En caso de inasistencia del alumno a una evaluación por enfermedad u otra situación excepcional el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General para la aplicación de la evaluación con el mismo nivel de exigencia. Si el alumno no asiste a una evaluación por causa no justificada rendirá la evaluación con 70% de exigencia. Cuando el profesor lo estime conveniente.
- Durante el período de clases el alumno no podrá ausentarse del Liceo salvo en casos debidamente autorizados para ser retirados por su apoderado, y visado por el Inspector General, quedando constancia de su salida, en el registro respectivo.

13 Puntualidad

La puntualidad es un deber de cada alumno y refuerza el valor de la responsabilidad.

14 Atrasos

Durante la jornada escolar, los alumnos que lleguen atrasados a la sala de clases deberán presentarse en Inspectoría, este atraso quedará consignado en el libro correspondiente.

Cada tres atrasos se citará al apoderado, quien deberá firmar la constancia en Inspectoría. Si el apoderado no asiste a la citación, los alumnos serán suspendidos de clases dentro del establecimiento, hasta que él firme dicha constancia.

Al momento de reintegrarse a clases, los alumnos deben presentar su pase otorgado por Inspectoría.

15 Ingreso y retiro durante la jornada escolar

El ingreso de un alumno, después del horario establecido, deberá ser justificado por escrito por el apoderado.

El retiro durante la jornada escolar, debe ser solicitado en forma presencial por el apoderado en Inspectoría.

16 Presentación Personal

El uniforme es obligatorio para todos los alumnos del establecimiento, quienes deben asistir correctamente uniformados y con una buena presentación personal.

Si por alguna circunstancia, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme, el apoderado debe solicitar por escrito el permiso correspondiente en Inspectoría. Si el tiempo es prolongado el apoderado deberá justificar personalmente.

La presentación personal de los alumnos deberá considerar:

- Aseo personal, los varones afeitados, ropa limpia y corrección en la presentación personal.
- Pelo corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas; sin pinches ni cintillos, uñas cortas y limpias
- Los alumnos y alumnas deben usar el pelo limpio, ordenado sin tinturas ni estilos de fantasía. Uñas cortas y limpias. Se excluye todo tipo de maquillaje y esmalte de uñas.
- La presentación personal del alumno(a) excluye expresamente aros colgantes, de colores y expansores, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorios que no formen parte del uniforme escolar.

Uniforme:

El uniforme oficial es el siguiente:

Varones

- pantalón gris
- camisa blanca manga larga o polera institucional
- corbata institucional
- suéter del establecimiento
- parka, abrigo o chaquetón azul marino
- bufandas, gorros y guantes deberán ser de color azul marino.
- calcetines gris o azul marino
- zapatos negros tipo colegial.

Damas

- Falda gris o pantalón azul marino de tela, corte tradicional.
- blusa blanca manga larga o polera institucional
- corbata institucional
- suéter del establecimiento
- parka, abrigo o chaquetón azul marino
- bufandas, gorros y guantes deberán ser de color azul marino.
- calcetas o ballerinas grises

- zapatos negros tipo colegial sin plataforma.

El uniforme de Educación Física y deportes es el siguiente:

- Buzo y polera oficial del liceo.

Toda prenda de ropa deberá estar individualizada con el nombre del alumno y su cuidado será de responsabilidad personal.

En periodo de invierno accesorios como gorros, bufandas, parkas deben ser de color azul

17.-Uso de la Libreta de Comunicaciones

La comunicación entre el liceo y el hogar es fundamental en la formación de los alumnos.

La libreta de comunicaciones es de uso obligatorio, mediante la cual se establecen las comunicaciones escritas entre el establecimiento y los padres o apoderados.

Esta libreta es personal e intransferible y debe ser portada diariamente por los alumnos que asisten al liceo.

En ella debe quedar registrado:

- el nombre del alumno
- el nombre, teléfono, domicilio y firma del apoderado
- el nombre del profesor jefe

Todas las comunicaciones deben ser firmadas por el apoderado, tanto las que envía el liceo, como aquellas que remite el apoderado.

Es por intermedio de la libreta de comunicaciones que el apoderado puede solicitar una entrevista con personas del establecimiento, para ser atendidos en el día y hora convenidos.

18.-DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Criterios Generales sobre la aplicación de las sanciones

Las sanciones disciplinarias que a continuación se indican deben considerar los siguientes aspectos al momento de la determinación de la sanción o medida:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El grado de responsabilidad según la conciencia del alumno que comete la falta.
- La conducta anterior del responsable.

Especial gravedad revestirá cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, docente, directivo o asistente de la educación del colegio, realizada por un alumno, apoderado, profesor, asistente de la educación o directivo.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, será resuelta por el Director junto al Equipo de Gestión y Consejo de Profesores.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

1° ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector General. No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

PROCEDIMIENTO. (Responsabilidad de Inspectoría)

- a) **INFORMAR AL APODERADO:** Al mismo tiempo Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.
- b) **SEGURO ESCOLAR:** Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
- c) **TRASLADO AL CENTRO ASITENCIAL:** El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento.
- d) El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.
- e) En caso de ocurrir el accidente durante la clase de Educación Física, el apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el

apoderado no puede, el colegio lo traslada, un directivo llevará los formularios hasta el centro asistencial para ser entregados al apoderado.

- f) Si durante el traslado en buses de alumnos desde sus casas hasta el establecimiento y vice y versa ocurre un accidente, el chofer deberá informar inmediatamente al establecimiento para que asista un directivo hasta el lugar y acompañe a los alumnos lesionados hasta el centro asistencial.

Protocolo de actuación ante situaciones de bullying, acoso sexual y Ciberacoso.

Bullying

- Se entiende por bullying el matonaje, acoso escolar u hostigamiento y se requiere:
- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
- A sí mismo, será considerado acoso escolar el uso de internet u otro medio tecnológico con la finalidad de ofender, amenazar, o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad escolar.

Protocolo de Actuación

Denuncia de la situación.

La denuncia de violencia, maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma verbal y escrita al Profesor Jefe o Directivos del Establecimiento. Podrán informar de maltrato o acoso escolar: el afectado, sus padres o cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sea testigo.

Mientras se llevan a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes involucradas confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Acciones inmediatas.

- En caso de lesión física, atención de primeros auxilios a quien(es) lo requiera.
- Acompañar al alumno a constatar lesiones junto a su padre y/o apoderado para luego realizar la denuncia respectiva, en caso de ser necesario.
- Entrevista a alumno afectado (os) por el Inspector General y/o Directivo. Se dejará constancia escrita y firmada por el entrevistado y entrevistadores en el libro de clases.

- Entrevista a alumno (os) agresor por el Inspector General y/o Directivo.
- Entrevista a alumnos involucrados por el Inspector General y/o Directivo.
- El Inspector General informará al Equipo Directivo vía oral o por correo electrónico.
- El profesor jefe una vez informado, reunirá y entregará al Inspector General u Orientador, la mayor cantidad de antecedentes que disponga y que permitan entender el incidente y las posibles causas. El Inspector General en consulta al Equipo de Gestión, revisará si amerita sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia, en un plazo máximo de dos semanas.
- Citación apoderado del alumno agresor. El Inspector General y Profesor Jefe le informan de la situación, del trabajo realizado y de la derivación al Orientador.
- Citación apoderado del alumno víctima. El Inspector General y Profesor Jefe le informan de la situación, del trabajo realizado y de la derivación al Orientador.
- De la denuncia, actuación y resolución deberá quedar una constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. La carpeta con las actas y registros será de responsabilidad del Inspector General, en su calidad de responsable de la Convivencia Escolar. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Protocolo de Actuación ante situación de Maltrato de Adulto a alumno:

Frente a denuncia recibida de parte del apoderado por maltrato verbal, físico y/o psicológico del profesor, paraprofesor y auxiliar de la educación hacia su alumno el establecimiento iniciará una investigación interna a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien levantará las actas respectivas al entrevistar en primer lugar al alumno(a) involucrado donde se detallará pormenorizadamente todas las situaciones que se relaten. Inmediatamente se entrevistara al docente, paraprofesor y auxiliar inculcado para que dé respuesta a todos y cada uno de las situaciones denunciadas.

Finalmente y con pleno conocimiento del equipo directivo se elevará un informe al sostenedor para que tome las medidas administrativas a seguir en caso de ser necesario.

De todas estas situaciones se mantendrá informado de manera permanente al apoderado denunciante quien bajo firma tomará conocimiento de lo que se vaya resolviendo y de la resolución final.

Frente a denuncia recibida de un alumno del establecimiento por maltrato de parte de un profesor o personal del establecimiento se dejará constancia por escrito de su relato; el encargado de Convivencia Escolar quien citará al apoderado para informar de la situación y del inicio de la investigación.

Se procederá a entrevistar a la persona involucrada levantando el acta respectiva que dé cuenta de toda la situación ocurrida.

Finalmente y con pleno conocimiento del equipo directivo se elevará un informe al sostenedor para que tome las medidas administrativas a seguir en caso de ser necesario.

De todas estas situaciones se mantendrá informado de manera permanente al apoderado del alumno involucrado quien bajo firma tomará conocimiento de lo que se vaya resolviendo y de la resolución final.

Protocolo de actuación antes situaciones de agresiones sexuales dentro y fuera del establecimiento:

- El funcionario que reciba la denuncia por parte del alumno buscará un lugar tranquilo y privado para la escucha y contención.
- De inmediato escribirá el relato del menor donde se indicarán los hechos ocurridos de acuerdo a los datos proporcionados por la víctima.
- El mismo funcionario debe concurrir a realizar la denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros o Ministerio Público.
- Posteriormente debe informarse al equipo directivo del establecimiento quienes informarán al apoderado del alumno.

Medidas de protección.

Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho a ser escuchados y de contención, con la finalidad de darle confianza y tranquilidad.

Aplicación de medidas disciplinarias.

Se aplicarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en este Reglamento

En el caso de agresiones físicas, si los involucrados son mayores de 14 años, el Liceo realizará la denuncia a carabineros, PDI o fiscalía según corresponda.

Seguimiento de los actores involucrados.

Profesor Jefe realizará un seguimiento de la situación, y dejará el registro de carácter reservado en carpeta de atención de alumnos y apoderados.

En caso de que la situación se repita en el tiempo el profesor jefe informará al Inspector General, para adoptar nuevas medidas.

Adopción de medidas de prevención de acoso escolar.

Profesor Jefe con el apoyo del Orientador, reforzará el trabajo de prevención de acoso escolar, en hora de consejo de curso.

Ante situaciones de acoso sexual se procederá de la siguiente forma:

Se entiende para estos efectos el realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, que sean cometidos por los alumnos, profesores, directivos o asistentes de la educación.

19 Medidas y sanciones disciplinarias

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas de abuso o acoso sexual las siguientes medidas o sanciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de las mismas:

- Comunicación y citación al apoderado.
- Derivación psicosocial.
- Inmediata suspensión temporal.
- No renovación de matrícula para el año siguiente
- Expulsión del Liceo.

En lo que respecta al acoso o abuso sexual el Liceo tendrá la obligación de recopilar antecedentes de la situación denunciada. Se debe dejar constancia escrita de todas las acciones. El Director, junto a su equipo directivo determinará las sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a las normas de convivencia.

Las denuncias deben hacerse dentro de las siguientes 24 horas de haberse sabido del hecho.

Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como la legislación vigente.

Si el responsable fuera el padre, la madre, el apoderado o tutor de un alumno, se dispondrá como medida la obligación de designar a un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Sin perjuicio de efectuar las denuncias pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

Protocolo de actuación en situaciones de agresiones entre miembros de la comunidad escolar

Las denuncias deben ser presentadas en forma verbal o escrita al Profesor Jefe, Orientador o Inspector General.

El Inspector General y/o Orientadora escucharán a cada uno de los involucrados, realizando un Informe escrito a la Dirección.

El Inspector General y/o Orientadora informará de la situación de agresión a los padres del afectado.

En caso de lesiones físicas acompañar al alumno(a) a constatar lesiones junto a sus padres para luego realizar la denuncia respectiva, en caso de ser necesario.

Entrevista con el personal involucrado de parte del director(a) del establecimiento. Se dejará constancia escrita y firmada por el entrevistado y entrevistador. Mientras se llevan a cabo las investigaciones se asegurará a las partes involucradas confidencialidad y privacidad.

Se aplicarán las medidas necesarias para la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje sin que se produzcan inconvenientes en las relaciones con los alumnos y el personal; sugerir al empleador suspensión temporal del funcionario involucrado mientras dure la investigación; en situaciones que no reviste gravedad pero deteriora la convivencia escolar se procederá a cambiar a los involucrados de curso.

Alumnas embarazadas y madres.

- Tendrán un horario flexible de entrada y salida de acuerdo a su condición y necesidad.
 - En caso de faltar a clases por razones asociadas a su embarazo deberá justificar con el carné de salud.
 - Autorización para salir al baño cuantas veces la requiera.
 - Quedará eximida del requisito de asistencia para ser promovida, siempre que cumpla con los requisitos de notas, siempre que sean situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año, certificadas por el carné de salud.
 - No se le exigirá el uso del uniforme durante el embarazo.
- **20.-De las Anotaciones por conducta y responsabilidad.**

Cuando un alumno complete tres anotaciones de mala conducta y/o irresponsabilidad en la hoja de vida, el Profesor Jefe citará al apoderado para informar y revertir la situación. Si la conducta se repite se informará al Inspector General para aplicar sanción.

PROTOCOLO

- Inspectoría General citará apoderado.
- Se informará de las faltas reiteradas de conductas e irresponsabilidad.
- Cuando se completen 6 faltas el alumno será suspendido de clase dentro del establecimiento. El apoderado deberá asistir al establecimiento para firmar junto al alumno(a) compromiso de revertir la situación.
- De persistir en las faltas, junto al Equipo de Gestión y Consejo de Profesores, se decidirá su condicionalidad de matrícula para el período siguiente. Faltas graves

21.-Suspensión de clases.

Un Alumno podrá ser suspendido de clases por 24 horas en el Liceo, de reiterar situaciones conflictivas será suspendido por 3 días hábiles por Inspectoría fuera del establecimiento.

El alumno será suspendido de clases por un día en caso de dirigirse con garabatos contra los Asistentes de Educación.

22.-Causales de matrícula condicional.

Un Alumno quedará con matrícula condicional cuando no cumpla las normas de sana convivencia escolar, y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en compromisos previos.

El Apoderado será informado oportunamente por la Dirección de la decisión adoptada.

23.-Causales de cancelación de matrícula.

La cancelación es una instancia extrema y se adopta cuando el Consejo de Profesores la propone, se aplica cuando se han agotado las instancias anteriores.

Acoso Escolar o Bullying - “Entendido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Liceo por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, provocándole maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20536).

Maltrato Escolar - Entendido como cualquier acción u omisión física o psicológica, realizada a través de medios escritos o tecnológicos para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensaje de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que pueda constituirse en Cyberbullying, publicados en redes sociales, dentro o fuera del Liceo; sean estos compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa, con perjuicio a su honorabilidad.

Participar en riñas, porte de armas, tanto dentro como fuera del Liceo, destrucción de mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Liceo así como, agresiones, robos, hurtos, contra cualquier miembro de la comunidad educativa o pertenecientes al ámbito educacional y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en casos de condicionalidad previos.

Para llegar a la cancelación de matrícula, es necesario implementar todas las medidas que se hayan considerado necesarias, entrevistas con el Profesor Jefe, Inspector General, Orientador y/o Psicólogo y la Dirección. Sin embargo, la Dirección del Liceo en consulta y aprobación del Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores podrá aplicar directamente la sanción cuando un alumno cometa una falta muy grave.

24. Tipificación de las faltas.

Faltas Leves

Son aquellas acciones que realizan alumnos que no cumplen las normas de convivencia escolar en situaciones individuales o grupales determinadas, sin que

alteren de manera grave el clima general de armonía y respeto del establecimiento.

Entre ellas se pueden señalar:

- Concurrir al liceo sin la libreta de comunicaciones.
- Presentarse a clases sin justificativos por inasistencias.
- Llegar atrasado a clases.
- No usar el uniforme. Aquellas prendas que no sean del uniforme serán requisadas y serán entregadas sólo al apoderado.
- Presentarse sin tareas, lecciones o trabajos en el plazo correspondiente.
- Comer o beber durante la clase.
- Conductas inadecuadas en los lugares de estudio y en el recreo.
- Ensuciar las instalaciones o tirar desperdicios fuera de los basureros establecidos.
- No trabajar en tareas asignadas, falta de materiales u otros.
- Utilizar, dispositivos electrónicos de música, juegos u otros sin autorización.
- Utilizar la sala para dormir, jugar, maquillarse, pololear u otras actividades que produzcan destrozos.
 - Con cinco anotaciones de faltas leves el Profesor Jefe citará apoderado.
 - Con ocho anotaciones leves un día de suspensión.
 - Con 10 anotaciones leves tres días de suspensión.
 - Con 20 anotaciones leves condicionalidad de matrícula.
- Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia.

Consecuencias a las faltas leves.

Las medidas que se aplicarán, son las siguientes:

La falta leve corresponderá a una anotación negativa en la hoja de vida del Alumno en el libro de clases. La aplica cualquier miembro de la Dirección, Docente o Paradocente.

Se citará a entrevista al Apoderado cuando el alumno complete 3 faltas leves, ésta es aplicada por cualquier miembro de la dirección o docente. Se debe informar a Inspector General y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y/o Registro de Entrevista firmada por el Apoderado.

Faltas Graves

Son aquellas que transgreden las bases valóricas del Liceo o bien son comportamientos inadecuados que se reiteran o se cometen en circunstancias que agravan la falta.

Entre ellas se pueden señalar:

- Faltar el respeto a cualquier funcionario del Liceo.
- Incumplimiento de órdenes emanadas de directivos, docentes, inspectores o paradocentes.
- Promover o incurrir en agresiones verbales, escritas, físicas y bullying, entre alumnos o con cualquier miembro de la comunidad escolar. También cometen esta falta quienes instiguen o inciten a otros a realizarlas, como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza, ya sea al interior del Liceo como fuera de él.
- Dañar la imagen del liceo con una actitud inadecuada, sobre todo cuando los alumnos se encuentran fuera del establecimiento y con su uniforme.
- Dañar y rayar con intención los bienes e infraestructura del liceo.
- Salir del establecimiento sin autorización.
- Perturbar el desarrollo de clases de tal manera que amerite ser expulsado de ella.
- Faltar al liceo sin la autorización del apoderado.
- Ausentarse de clases estando en el colegio, sin la debida autorización.
- Faltar a la honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas o en pruebas, presentar libreta de comunicaciones o trabajos ajenos como propios, falsificar firmas). Si un alumno es sorprendido copiando en evaluación escrita, se le retirará el instrumento evaluativo y se aplicará una nueva evaluación.
- Apropiarse indebidamente de objetos ajenos.
- Vender en el establecimiento productos en beneficio propio.
- Alterar cualquier información del Libro de Clases como también la adulteración, sustracción u ocultamiento de documentación oficial de establecimiento.
- Promover, consumir o comercializar alcohol, cigarrillos, drogas o material pornográfico.
- No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- Burlarse, interrumpir las exposiciones, explicaciones, discursos, comentarios de profesores, compañeros y otros invitados a sala, o en cualquier dependencia del establecimiento.
- No atender instrucciones del directivo, docente o asistente de la educación que se encuentre en la sala de clases.
- Contestar groseramente o de mala forma a cualquier funcionario del establecimiento, ante un llamado de atención.

- Utilizar lenguaje grosero o despectivo en sus intervenciones o en el trato con sus compañeros u otras personas.
- Hacer mal uso de los elementos audiovisuales.
- Utilizar en forma reiterada un lenguaje soez dentro de las dependencias del establecimiento.
- Demostrar conductas afectivas exageradas, mediante contactos físicos íntimos, dentro del establecimiento.
- Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.
- Presentarse sin uniforme a una prueba de educación física.

Consecuencias a las faltas graves.

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas graves, son las siguientes:

- Citación y entrevista al Apoderado, si es necesario la aplica cualquier miembro de la Dirección. Se debe informar al Inspector, Orientador y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.
- En caso de usar: teléfono celular, mp3, mp4, audífonos, juegos, cámaras u otros, en el aula, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno y entregará al Inspector General, para ser devuelto al apoderado, con las sanciones y recomendaciones pertinentes. El liceo no se hará responsable de la pérdida, deterioro o robo del equipo o aparato.
- Suspensión de clases por uno hasta tres días y citación del Apoderado. La decide el Director o Inspector por propia iniciativa o solicitud debidamente fundada de cualquier Profesor del Establecimiento. El hecho, debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del Alumno.
- Condicionalidad de la Matrícula. En caso de reincidencia en faltas graves, el Liceo puede condicionar la permanencia y matrícula del Alumno. Dicha condicionalidad será sugerida y levantada por el Consejo de Profesores.

Faltas muy graves

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el Código Civil y Criminal (en el caso de las acciones que constituyen delito, es deber del Liceo hacer la denuncia a los Tribunales de Justicia que corresponda), como las siguientes:

- Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del Liceo, dentro o fuera de éste.
- Sustraer o adulterar documentos oficiales evaluativos impresos o en soporte digital como notas en el libro de clases, pruebas escritas, informes, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento.
- Cometer hurto o robo en el Establecimiento.

- Reincidir en faltas graves.
- Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario o rayado de muros y buses, causando daño a dependencias del Liceo o daños a terceros.
- Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del Liceo.
- Fugarse de clase o del Establecimiento.
- Distribución o consumo de drogas o alcohol al interior del Liceo y/o alrededores como asimismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del Liceo o seguridad de los Alumnos, tráfico y difusión de pornografía.
- Portar cualquier tipo de armas en el establecimiento.
- La participación directa o indirecta de Alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.
- Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases con la intención de dañar a un compañero (fotos inapropiadas, grabaciones, etc.).
- Otras que la Dirección, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, o Inspectoría considere muy graves, previa consulta al Consejo de Profesores, Director, Orientador, Inspector o Equipo de Gestión.
- Infringir las normas establecidas en la Ley N° 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 por infracciones a la Ley Penal.
- Infringir normas legales del Estado de Chile.
- Acosar o maltratar física y/o psicológicamente a un miembro de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio.

Consecuencias a las faltas muy graves.

Las medidas a aplicar en una falta muy grave, serán las siguientes:

- Cancelación de matrícula, la decide el Director del Establecimiento, previa presentación de un Informe del Profesor Jefe, Inspector, Orientador, Consejo General de Profesores, lo que será informado al apoderado.
- Alumno y/o su Apoderado podrá apelar a esta decisión dentro de 48 horas de habersele entregado la información a la Dirección del Establecimiento por escrito y personalmente, entregándosele una respuesta dentro de 5 días hábiles.

24.-DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

El Director del Colegio, Inspector General, Profesores y asistentes de la educación tienen la obligatoriedad de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, constitutivo de delito a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

25.-DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, sociales, científicos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales. El profesor jefe deberá registrar en el Libro de Clases - Hoja de Vida del alumno- , a lo menos una anotación positiva al semestre, a los alumnos que se destaquen. Una vez finalizado el semestre o año académico, el establecimiento entregará estímulos a los alumnos destacados en una ceremonia oficializada por la Dirección.

26.-DEL CENTRO DE ALUMNOS

Del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos, es una organización formada por estudiantes de Enseñanza Media del establecimiento. Su función es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Liceo y dentro de las normas de la organización escolar.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, en el mes de abril de cada año. Podrán votar los Alumnos desde 7° básico.

Los Alumnos interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un Centro de Alumnos.

Entre los requisitos establecidos están:

- Tener a lo menos un año de permanencia en el Liceo.
- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a su Reglamento.
- Cursar entre 1° a 3° medio.
- Tener promedio igual o superior a 5,5.
- No tener matrícula condicional.
- No haber sido sancionado por faltas graves.

- No haber infringido en lo sustancial, la normativa presente en este Reglamento.

La Directiva del Centro de Alumnos estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Tesorero, Secretario Actas, dos Delegados.

La presentación de las listas de postulantes así como la individualización de los candidatos, se hará previamente a su presentación oficial, al Consejo de Profesores quienes decidirán la conformación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) o Junta Electoral, quienes supervisarán el correcto desarrollo y término del proceso electoral.

El TRICEL estará conformado, por un Representante del Cuerpo Docente (Profesor asesor del Centro de Alumnos), y tres Representantes del Alumnado.

27.-DE LOS ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS Y OBJETOS DE VALOR

El uso de celular en horas de clases, con fines de aprendizaje, para todos los alumnos, debe ser autorizado por el profesor. Caso contrario, debe permanecer apagado.

En caso, de uso distinto a los señalados anteriormente, se procederá al retiro del celular por parte del docente y se entregará al Inspector general , quien informará por escrito, a través de la libreta de comunicaciones que se ha retenido el aparato celular, para que sea retirado por el apoderado personalmente, registrándose en la hoja de vida del alumno (libro de clases).

Su mal uso será considerado falta grave y puede implicar aplicación de medida disciplinaria.

Ante una urgencia o necesidad del alumno (a), cuya atención requiera contacto telefónico, se podrá disponer de este servicio telefónico , con autorización del profesor y/o inspector .

El establecimiento educacional no se hace responsable por pérdidas y/o daños o pérdidas de teléfono celulares u otros aparatos electrónicos ni artículos de valor portados voluntariamente por los alumnos.

28.-PROTOCOLO GIRA DE ESTUDIOS

La gira de estudios forma parte de la labor educativa del colegio y constituye, por consiguiente, una actividad oficial. Sus objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de los fines y metas del Proyecto Educativo

Objetivos

1. Conocer, apreciar y valorar nuevos ambientes de la realidad geográfica, cultural, antropológica, social, económica, turística e histórica de Chile.

2. Lograr una convivencia armónica de los integrantes del grupo, resaltando entre los otros valores la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad y el respeto mutuo para lograr un crecimiento personal y grupal.
3. Desplegar la capacidad de organización, evaluación y autoevaluación al interior del grupo durante todo el proceso tomando decisiones respecto a metas realistas que los lleven a una gira exitosa.

Consideraciones generales

a) El proceso de organización de la gira es de responsabilidad del profesor jefe conjuntamente con la directiva de su centro de padres y alumnos.

b) Todas las actividades que se implementen con el fin de reunir fondos debe contar con la aprobación de la Dirección y debe considerar los aspectos contables pertinentes y transparentes.

c) La gira de estudios se realizará dentro del territorio nacional.

d) Tendrán derecho a participar de la gira de estudios todos los alumnos regulares del curso y pertenecientes al colegio.

e) El curso deberá ser acompañado por el profesor jefe y tres apoderados.

f) La gira de estudios debe realizarse en el Tercer año Medio y su duración será de 5 días. Su fecha debe ser informada a Dirección a lo menos 2 meses antes de su ejecución.

g) Los alumnos en gira deben cumplir con Normas de Convivencia que rigen al establecimiento, siendo el profesor jefe quien sancione casos eventuales.

h) Los apoderados deben autorizar de manera escrita la participación de sus pupilos en la gira.

i) Los alumnos en la gira no tendrán autorización para visitar amigos o familiares en los lugares donde se encuentren.

29.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES COMETIDAS POR ALUMNOS DE CUARTOS AÑOS MEDIOS EN PROCESO DE FINALIZACIÓN ACADÈMICA FINAL DEL AÑO ESCOLAR

Regula las faltas graves cometidas por alumnos de Cuarto Medio que están en proceso de finalización académica que contemple como sanción disciplinaria la suspensión del acto de licenciatura y/o la cancelación definitiva del acto académico, considerando acciones individuales y/o grupales, debidamente comprobadas.

Agresiones verbales y/o físicas hacia los demás integrantes de la comunidad escolar: Directores, docentes, paradocentes, auxiliares y alumnos.

En el caso que la falta grave sea cometida por un grupo curso que se coludan, planifiquen y ejecuten en acciones que resulten en agresiones verbales, físicas o de otro tipo dirigidas hacia el resto de la comunidad escolar y en el contexto de actividades de finalización del año escolar y cuando el número de alumnos responsables de estas acciones sea significativas, al punto que involucre a un

número superior a la mitad del curso se procederá, como medida sancionatoria, a la cancelación definitiva del acto de licenciatura, considerado como acto académico.

La sanción será notificada por escrito a los apoderados a través de un comunicado y a través de los correos electrónicos respectivos.

Esta sanción será notificada al sostenedor, mediante un informe fundado por la dirección del establecimiento.

30.-PROTOCOLO FRENTE AL RIESGO SUICIDA

Frente a un antecedente de conducta suicida, en el liceo o en cualquier actividad organizada por el establecimiento:

Cualquier miembro de la institución que reciba el antecedente debe informar de inmediato al Psicólogo, Orientadora, o a cualquier miembro del equipo Directivo, quienes realizarán enlace con la familia y el servicio de salud. Además se informará inmediatamente al Profesor Jefe.

Señales de alerta:

Busca modos de quitarse la vida.

Realiza actos de despedida.

Presenta conductas auto lesivas.

Habla o escribe sobre deseos de morir, sentimientos de desesperación, sensación de sentirse atrapado, ser una carga para otros.

Alejamiento de la familia, amigos y redes sociales.

Disminución de rendimiento académico y habilidades sociales.

Aumento o incremento del consumo de drogas y alcohol.

Cambios en la estabilidad emocional.

Autoimagen disminuida, descuido de si mismo.

Cambio en los hábitos del sueño y alimentación.

Frente a las señales de alerta y una vez informada a la familia, ésta deberá en un plazo de una semana presentar en el liceo certificado de que el alumno(a) está siendo atendida por salud mental.

En caso de que el intento de suicidio se produzca dentro del establecimiento o en dependencias externas donde se desarrollen actividades escolares, se deberá: prestar los primeros auxilios, se llamará inmediatamente ambulancia y apoderado. Se realizará contención a los estudiantes cercanos.

En el caso de que ocurriera un suicidio consumado de alumnos o cualquier miembro de la comunidad escolar dentro del establecimiento o en dependencias externas donde se desarrollen actividades escolares, se informará inmediatamente a Carabineros o Policía de Investigaciones y a la familia, resguardando el área del suceso a cargo del equipo psicosocial, informar al personal de lo ocurrido por parte del equipo directivo para la contención del resto de los alumnos en su lugar de trabajo, contención del personal, despacho de los alumnos del establecimiento. La dirección del establecimiento será la única responsable de informar a la Dirección de Educación Municipal y a los medios de comunicación.

Acciones posteriores:

Acompañamiento a la familia durante el duelo.
Contención a compañeros(as), amigos(as) y pololo(a).
Reunión informativa a los funcionarios del establecimiento donde se comunique los hechos con claridad y los pasos a seguir, además de entregar información respecto de las redes de apoyo en salud y realizar contención.

31.-PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA.

Llamamos SALIDA PEDAGOGICA a toda actividad de aprendizaje que se realiza fuera del establecimiento educacional.

Como actividad de aprendizaje se enmarca dentro de los propósitos de una unidad didáctica en desarrollo o de un proyecto pedagógico transversal. Por tanto debe explicitar claramente los objetivos o aprendizajes que se quieren alcanzar con ella.

También, desde el punto de vista administrativo, es una actividad que ocurre fuera del espacio habitual de aprendizaje, por tanto se debe salvaguardar las medidas de seguridad para los asistentes.

Para concretar una salida pedagógica se debe contemplar el siguiente procedimiento:

1.- Profesor/a diseña y presenta la actividad a Unidad Técnica Pedagógica, con los siguientes parámetros:

- Aprendizajes esperados
- Actividad a desarrollar
- Guía de apoyo

En caso que la salida involucre desatender un curso el profesor deberá proveer los materiales para la atención de los alumnos.

2.- Debe entregarse en Unidad Técnica Pedagógica guía de trabajo y autorización de los padres.

32.-ACCESO ALUMNOS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS

- El Liceo no se hace responsable de lo material en caso de accidentes de los estudiantes que asisten al establecimiento conduciendo vehículos motorizados, bicicletas u otros medios de movilización propia.
- Los alumnos que conduzcan vehículos motorizados no podrán ingresar ni estacionar en el área de los estacionamientos que son de uso exclusivos para los funcionarios del establecimiento.
- No será responsabilidad del establecimiento si los alumnos que conducen vehículos particulares trasladan a otros estudiantes.

33.-JEANS DAY

El alumno podrá asistir a los jeans day programados por el establecimiento con ropa de color siempre y cuando esta sea sobria. Se prohíbe el uso de escotes pronunciados, transparencias, petos, short, mini faldas y sin mostrar ropa interior. No podrá usar accesorios como piercings, aretes, expansiones, muñequeras, guantes con aplicaciones de metal, maquillaje y otros.

No estará permitido a los alumnos grabar formatos de audio, video o sacar fotografías dentro del colegio sin la debida autorización de las personas involucradas.